ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**
RESPONSABLE:	**MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICINA VETERINARIA PARA CONTROLAR LA REPRODUCCIÓN INDISCRIMINADA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**HASTA VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**
RUBRO Y CDP	RUBRO: **2.3.2.02.01.000.003 101 202073449002 17 1702 1702010 91131 001** - IMPLEMENTACÓN DE ESTRATEGÍAS PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO. **CDP: 2022000845 DEL 06 DE OCTUBRE 2022**
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**LINEA ESTRATEGICA**: "DESARROLLO INTEGRAL MELGARENSE" **SECTOR**: "AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL" **PROGRAMA:** "INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES"
VIABILIZACION DEL PROYECTO - BPIN	**"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE MELGAR"** **CODIGO BANCO DE PROYECTOS: BPIN 2020734490027**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.
La Secretaría De Desarrollo Económico y Turismo, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente procede a realizar análisis del sector y el presente estudio previo.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para **EL SUMINISTRO DE MEDICINA VETERINARIA PARA CONTROLAR LA REPRODUCCIÓN INDISCRIMINADA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.**

La administración pública requiere de niveles de competitividad y eficiencia equivalentes o por lo menos similares en su planificación y desarrollo a los aplicados por la empresa privada en la permanente búsqueda de óptimos niveles de calidad y de competitividad, bajo la percepción de que la administración de lo público no es más que una alta gerencia designada a los funcionarios mediante la voluntad popular.

Por esta razón, con la asistencia Técnica Pecuaria y las consultas médico veterinarias, se busca mejorar la calidad de vida de las personas del sector rural, ejecutando programas y proyectos que ayuden a promover una eficaz producción de tipo pecuario, como lo es la Ganadería Bovina, Ovino – Caprina, Porcícola, Avícola, Piscícola, entre otras producciones y de esta forma, incrementar los ingresos que se generan con el buen desarrollo técnico practico de todas las actividades pecuarias establecidas en el sector rural, dirigido básicamente a los pequeños y medianos productores.

La aplicación de correctivos, en cuanto a la Medicina Veterinaria, también se establece en la conservación y mejora de la salud de los llamados "animales de compañía" los cuales han adquirido gran importancia dentro de la sociedad actual. El número de animales de compañía ha aumentado; además de los tradicionales equinos, felinos y caninos domésticos, la posesión de animales se ha extendido a mamíferos no convencionales como conejos, hámster, pájaros, animales de acuario, etc. Todos estos factores apuntan hacia una mayor demanda de servicios veterinarios no solamente para las especies tradicionales sino también para las nuevas, como son los peces y animales de zoo cría, zoológico y animales silvestres en vida libre. La asistencia Médico-Veterinaria de estos animales debe estar orientada hacia el manejo, producción y mantenimiento de la salud animal así como al control de enfermedades transmisibles al hombre.

Además, esterilizar los animales de compañía, aparte de ser un acto de responsabilidad con la reproducción inadecuada, también es una muestra de profundo amor hacia ellos. Este es un compromiso indispensable que deben tener en cuenta todos los propietarios. Uno de los problemas más alarmantes en la tenencia responsable de animales de compañía es la reproducción indiscriminada que deriva en problemas de sobrepoblación de perros y gatos.

Por lo general, cada perro o gato puede tener en promedio, de cuatro a ocho crías por cada camada. Adicionalmente, cada una de ellas tendrá la posibilidad de procrear y concebir igual número de animales. En conclusión, de una sola mascota que no esté esterilizada, pueden nacer decenas de animales que a lo largo del tiempo, se convertirán en generaciones enteras sin hogar, pues muchos de ellos no tienen la oportunidad de ser adoptados o mantenidos adecuadamente.

La reproducción descontrolada es un problema exponencial que deriva no solo en un aumento de animales en condición de calle, sino que también aumenta los casos de maltrato que se reportan día a día. Urge no solo incentivar la esterilización de los animales de compañía, sino también recalcar que tener un perro o un gato es una responsabilidad para toda la vida y además de cariño y amor, necesita cuidados de salud dentro de los cuales están la castración y la esterilización.

Por lo anterior expuesto, en el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA"** nos permite la ejecución de la programación de esta Secretaria y nos da la oportunidad de cumplir con el programa de gobierno **"POR AMOR A MELGAR 2020 - 2023"** LINEA "DESARROLLO INTEGRAL MELGARENSE" SECTOR "AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA, en donde la generación de empleo de Melgar será prioridad para la Administración Municipal y en ese sentido trabajara para que junto con esta, se estimule el buen desarrollo de las diferentes producciones agropecuarias y de esta manera promover la creación de nuevos puestos de trabajo en el Municipio de Melgar a través del programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES", razón por la cual se debe ofrecer a los productores agropecuarios, mecanismos para la erradicación y control de enfermedades sanitarias, control de parásitos internos y externos, control en la superpoblación de caninos y felinos, consultas medico veterinarias y cualquier eventualidad que puedan presentarse en los distintos tipos de producción, promoviendo la solución de los casos presentados mediante la aplicaciones correctivos, como lo es la Medicina Veterinaria, para subsanar este tipo de inconvenientes que se presentan muy a menudo y apoyando a los productores rurales con el fin de obtener un incentivo para mantener sus producciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere Suscribir Contrato de **Suministro de Medicina Veterinaria para Controlar la Reproducción Indiscriminada de Animales, la Prevención y Atención de Problemas de Salud de los Mismos en el Municipio de Melgar.**

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

En virtud de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante Resolución 090 de 02 de Noviembre de 2022 declararon desierto el proceso identificado MC 085 DE 2022, por ende Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo como representante del Municipio en el comité presentar de manera reiterada la solicitud de contratación, por lo cual es viable y conveniente adelantar el proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICINA VETERINARIA PARA CONTROLAR LA REPRODUCCIÓN INDISCRIMINADA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Es de gran importancia suministrar los medicamentos indicados, en buenas condiciones con un rango de fechas de vencimiento mínimo de un año, entregar la totalidad de los productos en los tiempos estimados y con las condiciones establecidas por la administración municipal. Así mismo, se llevaran a cabo las diferentes consultas médico veterinarias en las distintas veredas del municipio, además de realizar alrededor de 500 esterilizaciones entre caninos y felinos

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
42	4212	421216	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario	**$25.000.000**
42	4212	421216	42121603 42121604 42121605 42121607	Productos para el sistema respiratorio, musculo esquelético, nervioso y cardiovascular para uso veterinario. Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonal para uso veterinario.	
42	4212	421216	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario	

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a. Los materiales relacionados a continuación serán entregados en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo o donde se designe por el supervisor, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.
b. El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los materiales que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio.
c. EL Municipio de Melgar no asumirá mayores valores ocasionados por la entrega de los elementos a suministrar en las instalaciones definidas.
d. Suministrar los elementos detallados a continuación según las características y cantidades.

MEDICINA VETERINARIA			
No.	ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	ZOLETIL (VIRBAC)	5 ML	60
2	KETAMINA	50 ML	20
3	XILACINA 10% (ERMA)	50 ML	10
4	XILACINA 2% (ERMA)	20 ML	10
5	ANKOFEN	100 ML	15
6	DIPIRONA	50 ML	33
7	MULTIBIO	100 ML	10
8	OXITETRACICLINA LA	500 ML	2
9	OXITETRACICLINA ERMA	500 ML	2
10	OXITETRACICLINA ERMA	250 ML	4
11	OXITETRACICLINA ERMA	50 ML	12
12	BAYTRIL 5% (ENROFLOXACINA)	100 ML	6
13	ENROFLOXACINA 10% (menos dosif)	100 ML	4
14	RONCAINA	50 ML	10
15	ZOO HEMOSTAD (VIT K)	10 ML	24
16	VERDEMINT	300 MG	6
17	CLOREXIDINA IXER	4 LITROS	3
18	ALFA 3 CICATRIZANTE ANTISÉPTICA	250 ML	12
19	AZIMELOX 200.	blister/6 tabletas	100
20	COMPLEMIL 500	50 ML	24
21	ALCOHOL 70% Antiséptico	3.8 LT	5
22	AGUA OXIGENADA ANTISEPTICO	GALON	3
23	IVERMECTINA 1%	50 ML	24
24	QUINOCALF 25% MG TAB SOBRE X 10 TAB. (MAIZ ANTIBIOTICO)	SOBRE POR 10 TABLETAS	50
25	VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA COBAN	ROLLO 450 mm x 5 cm	48
26	BIOSAFE-GT. GLUTARALDEHÍDO Y AMONIOS CUATERNARIOS, BACTERICIDA, VIRUCIDA, FUNGICIDA	LITRO	2
27	ANAPLAST HEMOPARASITICIDA	FRASCO DE 50 ML	2
28	EUTANAX	50 ML	2

29	DOLOMEX - FHARVET	25 ml	24
30	GUANTES DE LATEX TALLA S	PAR	1200
31	GUANTES DE LATEX TALLA M	PAR	300
32	GUANTES DE LATEX TALLA XL	PAR	100
33	JERINGAS 1ML INSULINA TAPA REMOVIBLE AGUJA 27GX1/2	CAJA 100 UNID	7
34	JERINGA DE INSULINA 1 ML AGUJA FIJA 30G X 1/2 DE NIPRO	CAJA 100 UNID	7
35	AMINOLYTE	500 ML	20
36	AMINOLYTE	250 ML	24
37	AUROTEL ANTIPARASITARIO PERROS Y GATOS	250 ML	3
38	BELAMYL	500 ML	10
39	PRECTIMEC	500 ML	10

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:

• ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,*** *será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:*** *será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

b) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
c) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
d) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
e) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
f) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
g) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
h) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

i) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
j) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002
k) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
l) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
m) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a. Suministrar los elementos mencionados, conforme las condiciones técnicas y cantidades, descritas en el numeral anterior.
b. El Contratista debe contar con diversidad de Insumos, para cumplir con los requerimientos que se soliciten y sean de manera oportuna su entrega.
c. Suministrar oportunamente los elementos requeridos por el supervisor, conforme las necesidades al proyecto que se esté ejecutando.
d. Cumplir con todas las necesidades e insumos expuestas en la tabla anteriormente identificadas, con fechas de vencimiento no menor a un año.
e. Deberá garantizar el transporte de los elementos en la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo sin costo alguno.
f. Brindar las garantías necesarias para el buen suministro de los insumos.
g. Los insumos serán entregados en las instalaciones de la administración municipal de Melgar, secretaría de desarrollo económico y turismo.
h. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
i. Responder al requerimiento de la entidad en atención a los bienes suministrados en un lapso no superior a 5 días.
j. Se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago, los cuales de igual manera deberán ser cargados en la plataforma de secop II.
k. Cambiar los productos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista así:
El Municipio desembolsará los recursos en un **ÚNICO PAGO** de acuerdo con los servicios ofertados, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de

las partes. presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago, los cuales de igual manera deberán ser cargados en la plataforma de secop II.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y (100) días. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior previa verificación de la prestación de los servicios, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC.

3.6. SUPERVISIÓN

La Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar

3.8. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:
El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados
(adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que</td></tr>
</table>

	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

3.9. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato **HASTA VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** incluido los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

VALOR PROMEDIO DE LA INVERSION									
No.	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESAGREGACIÓN DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ZOLETIL (VIRBAC)	5 ML	60	$ 76.172	$ 73.125	$ 74.649	$ 4.478.933	$ -	$ 4.478.933
2	KETAMINA	50 ML	20	$ 93.234	$ 89.505	$ 91.370	$ 1.827.394	$ -	$ 1.827.394
3	XILACINA 10% (ERMA)	50 ML	10	$ 119.562	$ 114.779	$ 117.171	$ 1.171.706	$ -	$ 1.171.706
4	XILACINA 2% (ERMA)	20 ML	10	$ 57.861	$ 55.546	$ 56.704	$ 567.036	$ -	$ 567.036
5	ANKOFEN	100 ML	15	$ 104.373	$ 100.198	$ 102.286	$ 1.534.280	$ -	$ 1.534.280

6	DIPIRONA	50 ML	33	$ 37.554	$ 36.052	$ 36.803	$ 1.214.492	$ -	$ 1.214.492
7	MULTIBIO	100 ML	10	$ 96.238	$ 92.389	$ 94.314	$ 943.135	$ -	$ 943.135
8	OXITETRACICLINA LA	500 ML	2	$ 103.244	$ 99.115	$ 101.180	$ 202.359	$ -	$ 202.359
9	OXITETRACICLINA ERMA	500 ML	2	$ 27.985	$ 26.866	$ 27.426	$ 54.851	$ -	$ 54.851
10	OXITETRACICLINA ERMA	250 ML	4	$ 20.085	$ 19.282	$ 19.684	$ 78.733	$ -	$ 78.733
11	OXITETRACICLINA ERMA	50 ML	12	$ 8.457	$ 8.119	$ 8.288	$ 99.455	$ -	$ 99.455
12	BAYTRIL 5% (ENROFLOXACINA)	100 ML	6	$ 139.899	$ 134.303	$ 137.101	$ 822.608	$ -	$ 822.608
13	ENROFLOXACINA 10% (menos dosif)	100 ML	4	$ 146.513	$ 140.652	$ 143.583	$ 574.330	$ -	$ 574.330
14	RONCAINA	50 ML	10	$ 9.302	$ 8.930	$ 9.116	$ 91.164	$ -	$ 91.164
15	ZOO HEMOSTAD (VIT K)	10 ML	24	$ 12.351	$ 11.857	$ 12.104	$ 290.494	$ -	$ 290.494
16	VERDEMINT	300 MG	6	$ 38.222	$ 36.693	$ 37.458	$ 224.745	$ -	$ 224.745
17	CLOREXIDINA IXER	4 LITROS	3	$ 91.800	$ 88.128	$ 89.964	$ 269.892	$ -	$ 269.892
18	ALFA 3 CICATRIZANTE ANTISÉPTICA	250 ML	12	$ 37.053	$ 35.571	$ 36.312	$ 435.741	$ -	$ 435.741
19	AZIMELOX 200.	blister/6 tabletas	100	$ 14.382	$ 13.807	$ 14.095	$ 1.409.436	$ -	$ 1.409.436
20	COMPLEMIL 500	50 ML	24	$ 24.424	$ 23.447	$ 23.936	$ 574.450	$ -	$ 574.450
21	ALCOHOL 70% Antiséptico	3.8 LT	5	$ 35.700	$ 34.272	$ 34.986	$ 174.930	$ -	$ 174.930
22	AGUA OXIGENADA ANTISEPTICO	GALON	3	$ 56.100	$ 53.856	$ 54.978	$ 164.934	$ -	$ 164.934
23	IVERMECTINA 1%	50 ML	24	$ 10.288	$ 9.876	$ 10.082	$ 241.973	$ -	$ 241.973
24	QUINOCALF 25% MG TAB SOBRE X 10 TAB. (MAIZ ANTIBIOTICO)	SOBRE POR 10 TABLETAS	50	$ 2.356	$ 2.262	$ 2.309	$ 115.454	$ -	$ 115.454
25	VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA COBAN	ROLLO 450 mm x 5 cm	48	$ 12.240	$ 11.750	$ 11.995	$ 575.770	$ -	$ 575.770
26	BIOSAFE-GT. GLUTARALDEHÍDO Y AMONIOS CUATERNARIOS, BACTERICIDA, VIRUCIDA, FUNGICIDA	LITRO	2	$ 98.165	$ 102.377	$ 100.271	$ 200.542	$ -	$ 200.542
27	ANAPLAST HEMOPARASITICIDA	FRASCO DE 50 ML	2	$ 17.143	$ 18.320	$ 17.732	$ 35.463	$ -	$ 35.463
28	EUTANAX	50 ML	2	$ 328.093	$ 314.969	$ 321.531	$ 643.063	$ -	$ 643.063
29	DOLOMEX - FHARVET	25 ml	24	$ 10.200	$ 9.792	$ 9.996	$ 239.904	$ -	$ 239.904
30	GUANTES DE LATEX TALLA S	PAR	1200	$ 918	$ 881	$ 900	$ 1.079.568	$ -	$ 1.079.568
31	GUANTES DE LATEX TALLA M	PAR	300	$ 918	$ 881	$ 900	$ 269.892	$ -	$ 269.892
32	GUANTES DE LATEX TALLA XL	PAR	100	$ 918	$ 881	$ 900	$ 89.964	$ -	$ 89.964
33	JERINGAS 1ML INSULINA TAPA REMOVIBLE AGUJA 27GX1/2	CAJA 100 UNID	7	$ 51.000	$ 48.960	$ 49.980	$ 349.860	$ -	$ 349.860
34	JERINGA DE INSULINA 1 ML AGUJA FIJA 30G X 1/2 DE NIPRO	CAJA 100 UNID	7	$ 51.000	$ 48.960	$ 49.980	$ 349.860	$ -	$ 349.860
35	AMINOLYTE	500 ML	20	$ 21.924	$ 21.047	$ 21.486	$ 429.703	$ -	$ 429.703
36	AMINOLYTE	250 ML	24	$ 16.157	$ 15.511	$ 15.834	$ 380.008	$ -	$ 380.008
37	AUROTEL ANTIPARASITARIO PERROS Y GATOS	250 ML	3	$ 71.400	$ 68.544	$ 69.972	$ 209.916	$ -	$ 209.916

38	BELAMYL	500 ML	10	$ 163.670	$ 153.123	$ 158.397	$ 1.583.965	$ -	$ 1.583.965
39	PRECTIMEC	500 ML	10	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 1.000.000	$ -	$ 1.000.000
					TOTAL		$ 25.000.000		$ 25.000.000

Este valor es incluido los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2022, amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebra

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2022.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000845 de fecha 06 octubre de 2022, de la vigencia presupuestal 2022.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: __X__
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	**0**
2. Sistema General de Regalías – SGR	**0**
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**0**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 25.000.000**
5. Recursos de crédito	**0**
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**0**
7. Recursos privados/cooperación	**0**
8. Otros recursos (Fondo de Seguridad)	**0**
TOTAL	**$ 25.000.000**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.
En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Monto que se ajùsta el valor que la modalidad de mínima cuantía permite contratar, teniendo en cuenta la certificación de la Directora del Departamento de Contratación de fecha 04 de enero de 2022, la cual expresa:

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2022 es de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (49.780´669.119.00) por tal razón las cuantías de la entidad para esta vigencia son:

Año	Limite menor cuantía	Limite mínima cuantía
2022	280.000.000	28.000.000

De acuerdo con CCE-Circular Externa 004 -2021 de - OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE

PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el Municipio de Melgar su obligatoriedad empieza a partir del mes de marzo de 2022.

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano que es la plataforma que permite hacer compras a través de los instrumentos de Agregación de Demanda y en Grandes Superficies, se advierte que la necesidad por contratar no se hayan enmarcada dentro de alguno de los instrumentos de agregación de demanda existentes y que no son susceptibles de ser adquiridos a través de grandes superficies, por tal razón, pese a la obligatoriedad existente dado el objeto a contratar y su naturaleza la modalidad de selección a contratar en este caso es el proceso de selección de mínima cuantía de la entidad en razón a la cuantía de los bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
   - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
   - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) Los proponentes personas naturales o jurídicas deberán acreditar que las actividades que realizan se encuentran relacionadas con el objeto contractual y registradas en la cámara de comercio, registro mercantil y el RUT, bajo el código 7500 "Actividades veterinarias" y/o 4773 "Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados" y/o 4645 "El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario"..(...)
a) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
b) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
c) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
   - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
   - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
d) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
e) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
f) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
g) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5)** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar

esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (4) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 25 SMMLV
B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso.
C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.
En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.2 CONDICIONES TECNICAS

ITEM	
1	**Personal Mínimo Requerido:** Para el desarrollo de contrato se requiere contar con personal idóneo con 5 profesionales con las siguientes características: • Mínimo 1 Profesionales en el área de veterinaria • Hoja de Vida • Diploma de Grado • Certificación que Soporte la experiencia

2	**Códigos CIIU:** El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar, tener registrados los códigos CIIU 7500 y/o 4773 y/o 4645.
3	**Protocolos De Bioseguridad**. El oferente deberá presentar junto con su propuesta, documento que acredita que en atención a lo establecido en el decreto 1168 de 2020, cuenta con la viabilidad de protocolos de bioseguridad emitida por la Alcaldía referente a la prestación de servicio requerido y/o en caso de no estar ubicado en el municipio de melgar El oferente deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad COVID-19 y certificación de aprobación, de un profesional en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
4	**Curso de manipulación de alimentos del personal** que realizara el manejo y entrega de los alimentos, de la entidad autorizada para dichos efectos, mínimo una (01) persona.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a precio global. La aceptación del contrato es por el total del presupuesto, sin embargo, debe detallar los precios unitarios, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor del IVA, valor total incluido IVA. Teniendo como referencia los valores del presupuesto oficial, de manera que no puedan ser superiores a estos, para ello, se deberá diligenciar el formato No.3.

La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará ofertada y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado, la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo.

De acuerdo con los diferentes conceptos de la DIAN, la sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es el valor de referencia que define el menor valor total ofertado con el fin de no poder en desigualdad a los oferentes que son responsables de IVA.

El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertado incluyendo IVA en caso de ser responsable.

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
2							
3 (...)							
	TOTAL		$	$	-	$	$

Nota 1. la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2. Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada

8.5 ANALISIS DEL RIESGO:

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de Melgar presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la

Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción: (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Tratamiento/ Controles	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Municipio de Melgar	
										Como	Cuando
1	Específico	Externo	Contractual	Financiero / Económico	Variación en la legislación Tributaria.	Se deberá aplicar la normatividad tributaria vigente al momento de suscribir el contrato	2	El contratista deberá prever y en caso tal asumir los costos y/o variaciones del mercado o de la legislación.	Medio	Seguimiento al cambio en la regulación tributaria	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los insumos y/o equipos a suministrar	Afecta la prestación oportuna y efectiva del servicio	1	Conocimiento de los precios de los diferentes insumos del mercado que puedan ser utilizados	Moderado	Adecuado o esquema de costos previo a la presentación de la oferta	Al elaborar la propuesta
3	Específica	Interna	Ejecución	Operacional	No cumplimiento con el total de las personas asistentes al taller	No cumplimiento de las obligaciones pactadas	1	Verificación de las citaciones a la población objetivo	Alto	Verificación de las citaciones	Durante la ejecución del contrato

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Mapa de Identificación de Riesgos

El análisis de riesgo se obtiene del análisis del sector, por lo tanto, se deberá tener en cuenta las condiciones señaladas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

8.6 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

9. ANEXOS

CDP	**X**	Cotizaciones	**X**
Planos y diseños		Anexos técnicos	
Aprobaciones permisos		*Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones*	**X**
Viabilidad del Proyecto (código nacional)	**X**	**OTRO:**_____	

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA: _____ **MARÍA DEL PILAR LOPEZ RUBIO** **CARGO:** SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISM
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA: _____ **LEONEL TELLO DELGADO** **CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10.**

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.